

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	27400-A
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	22/10/2013
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	76
<b>Fecha de la Norma:</b>	21/10/2013
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE MODIFICA DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y DE LA LEY 45 DE 1995, RELATIVAS AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLE Y OTROS TRIBUTOS.
<b>Comentario:</b>	Los combustibles descritos en la fracción arancelaria 2710.12.19 que sean mezclados con bioetanol anhidro de procedencia extranjera o que vengan formulados con este aditivo causarán un impuesto de tres balboas con setenta y ocho centésimas (B/.3.78) por galón. Los descritos en la fracción arancelaria antes mencionada que sean mezclados con biodiésel de procedencia extranjera o que vengan formulados con este aditivo causarán un impuesto de un balboa con cincuenta y ocho centésimas (B/. 1 .58) por galón.. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, IMPORTACION, TARIFA, ARANCELES, CODIGO FISCAL, COMBUSTIBLE

## Temas Relacionados

ARANCELES
CODIGO FISCAL
COMBUSTIBLE
IMPORTACION
IMPUESTOS
TARIFA

## Referencias

<b>LEY 76</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 76</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	45	14/11/1995	22911	15/11/1995	ADICIONA Y	Se modifica el Parágrafo I del artículo 1057-G

					MODIFICA PARCIALMENTE	del Código Fiscal y los numerales 12 y 16 del artículo 28-A de la Ley 45 de 14 de noviembre de 1995 y adiciona el numeral 4 al Parágrafo 6 y el literal d al Parágrafo 8 del artículo 1057-V del Código Fiscal y un párrafo al numeral 6 del artículo I de la Ley 45 de 14 de noviembre de 1995.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Se modifica el Parágrafo I del artículo 1057-G del Código Fiscal y los numerales 12 y 16 del artículo 28-A de la Ley 45 de 14 de noviembre de 1995 y adiciona el numeral 4 al Parágrafo 6 y el literal d al Parágrafo 8 del artículo 1057-V del Código Fiscal y un párrafo al numeral 6 del artículo I de la Ley 45 de 14 de noviembre de 1995.

## Jurisprudencia Constitucional

---